

Dolavon, Chubut, 05 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La necesidad de visibilizar y concientizar a las personas menstruantes y a la sociedad en general, sobre la enfermedad crónica llamada "Endometriosis"; Y

CONSIDERANDO:

Que, la endometriosis es una enfermedad, a menudo dolorosa, por la que el tejido que normalmente recubre el interior del útero (el endometrio) crece fuera del mismo. En general suele afectar a los ovarios, las trompas de Falopio, intestinos y el tejido que recubre la pelvis, aunque en ocasiones excepcionales puede extenderse más allá, como el hígado, pulmón, etc.;

Que, la endometriosis es una enfermedad ginecológica que afecta por lo menos a 1 de cada 10 personas menstruantes, según datos estadísticos de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, en Argentina, la endometriosis afecta a un estimado de 1.000.000 de personas menstruantes, la mayoría entre 15 y 50 años de edad, y según información de la Sociedad Argentina de Endometriosis (SAE), entre el 30% y el 50% de las mujeres infértiles, la padecen;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el día 14 de marzo como "El Día Internacional de la Endometriosis";

Que, por esa razón, el mes de marzo es considerado como el Mes Amarillo, en referencia al color mundial que representa dicha enfermedad, periodo en el cual, todas las organizaciones del país refuerzan la lucha para concientizar y visibilizar la endometriosis;

Que, en consecuencia, marzo resulta un mes sumamente importante para crear conciencia en la sociedad;

Que, por otro lado, es necesario impulsar a los/as médicos/as a que se informen y especialicen en esta enfermedad ya que continúa siendo una enfermedad subdiagnosticada, debido al desconocimiento de esta patología, a la dificultad de detectarla en el examen pélvico y al hecho de que socialmente son aceptados como normales los dolores menstruales intensos;

Que, resulta imperativo transformar la realidad de muchas personas menstruantes y resguardar el derecho a la salud con la puesta en funcionamiento de leyes que regulen el presente y futuro, conteniendo a mujeres con y sin cobertura social;

Que, es deber del Municipio garantizar los derechos entre quienes más necesitan de la ayuda del Estado y asegurar el acceso a la salud pública, la cual debe ser una política prioritaria;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

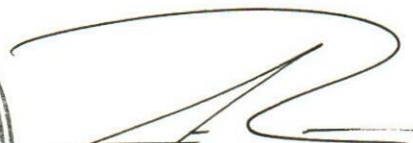
ARTÍCULO 1º: INSTITÚYASE el día 14 de marzo como el Día Municipal de la Lucha contra la Endometriosis en la localidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: Establézcase la implementación de una campaña anual para informar y concientizar a la ciudadanía, sobre la enfermedad denominada "Endometriosis", en la misma se informará sobre: prevención, síntomas, tratamiento y efectos colaterales de la endometriosis a fin de promover un mayor conocimiento de la enfermedad que posibilite su diagnóstico temprano, control y tratamiento adecuado e integral. -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----



ALBA EDITH WILLIAMS.
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 961/2022.-

---Dada en la 14° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 01 días del mes de septiembre del año 2.022.-ACTA N° 1.007.



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch.) 16 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a instituir el día 14 de marzo como el día Municipal de la Lucha contra la Endometriosis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 961/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

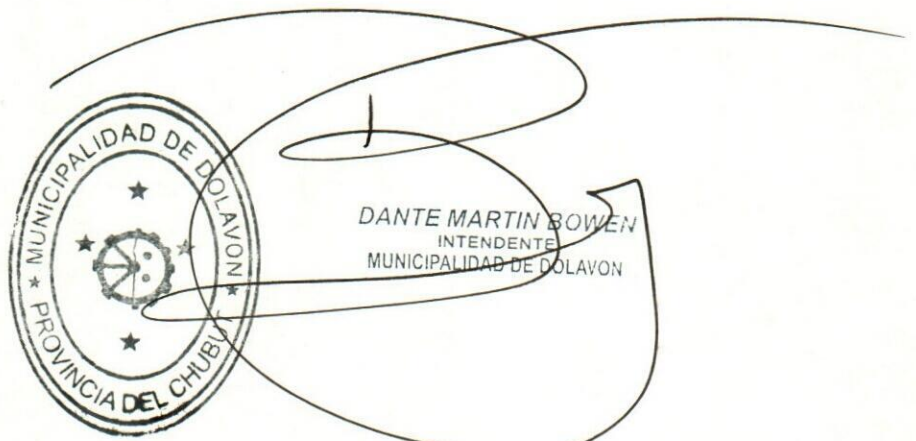
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: ***PROMULGUESE*** la Ordenanza N° 961/2022, dada en la 14° sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 01 días del mes de septiembre del año 2022, registrada bajo Acta N° 1007. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1504/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	20	09	2022
SALIDA	Hora: 13:42		Página: 1-1



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon